

**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 014 DE 2026**

**OBJETO: "APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE
ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA -
BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2026."**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3º se publicó el informe de habilitados el pasado 15 de julio de 2026, al respecto indica la norma:

3. *"La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado."*

De este informe de habilitados, el oferente JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.470.404 expedida en Bogotá DC, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, resultó como único oferente habilitado para participar de la subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, toda vez que fue el único oferente que cumplió con todos los requisitos habilitantes y se encuentra habilitado.

De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

4. *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

De acuerdo a la normatividad expuesta, en el presente proceso de selección de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, en el cual se presentó el oferente JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.470.404 expedida en Bogotá DC, el cual resultó habilitado, ya que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y el valor de su oferta es igual a la disponibilidad para el contrato, no habrá lugar a la subasta inversa, de lo cual se deja constancia en esta acta y se procederá a adjudicar el contrato al único oferente por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 83.999.982,00). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los Pagos; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.060057 Y 2026.CEN.01.060064.

Finalmente se informa que la presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El día 22 de julio de 2026, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II No. 014 de 2026, reiterando que la misma no tuvo lugar debido a que sólo resultó un oferente habilitado.


PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó. JBS
Revisó y Aprobó: Pedro Cano A.